

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25
Tres 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres 14

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 21, correspondiente al día 21 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Trabajo:

«La política de protección social en que el Estado español viene inspirando su actuación ha producido sensibles variaciones en las remuneraciones laborales, como consecuencia de las reglamentaciones de trabajo aprobadas para gran número de Profesiones e industrias, en las que ha tenido indudable repercusión el incremento experimentado en estos últimos años por el coste de la vida. Ello ha producido una desproporcionalidad entre los salarios que los trabajadores perciben y el campo de aplicación de los seguros sociales, limitado, en cuanto a determinadas profesiones o trabajos, en forma inadecuada en relación con la cuantía de aquéllos.

Por otra parte, existe una desigualdad entre unos y otros Seguros y Subsidios sociales que dimana exclusivamente de la diferencia de época en que fueron implantados o reformados, desigualdad cuya desaparición conviene llevar a efecto, a fin de unificar el criterio de protección, que preside la política de previsión que haya de seguirse.

Todo ello induce al Gobierno a unificar en la medida de lo posible, los topes, fijados para la afiliación de los trabajadores en los diferentes regímenes existentes y para el señalamiento de las rentas o indemnizaciones a satisfacer.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se amplía el campo de aplicación de los Seguros sociales obligatorios de Enfermedad y de Vejez e invalidez, a todos los productores manuales, sea cual fuere su retribución; y a los que no siendo manuales tengan rentas de trabajo que no excedan de doce mil pesetas al año.

Artículo segundo. Por lo que afecta al Seguro de accidentes del trabajo, se eleva hasta doce mil pesetas anuales o treinta y tres pesetas diarias el tope que actualmente

regula la concesión de beneficios a aquellas categorías de trabajadores a quienes la legislación en vigor señala límites inferiores a dichas cifras para regular la indemnización y que sirve para determinar la inclusión o exclusión de otras en el campo de aplicación de este Seguro.

El expresado tope servirá igualmente para fijar la indemnización que en caso de accidente de trabajo haya de asignarse a los viajeros de comercio o industria.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Artículo cuarto. Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las disposiciones complementarias que se estimen convenientes para la debida ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. = FRANCISCO FRANCO. = El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 22 de enero de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Jefatura Agronómica

PLAGAS DEL CAMPO

Circular sobre descuentos en los Premios de cobranza, confección y material de padrones y recibos del impuesto de Plagas del Campo

En Circulares de esta Jefatura Agronómica, aparecidas en los «Boletines Oficiales» de la provincia de 10 de diciembre de 1947 y 6 de enero de 1948, se detallaron los premios íntegros de cobranza del impuesto de Plagas del Campo y los de confección y material de recibos que corresponde percibir a los Ayuntamientos de la provincia.

En aclaración de dudas que pudieran tener los interesados al formalizar los cobros de las cantidades adeudadas, se pone en conocimiento de los mismos que los premios íntegros de cobranza son equivalentes al 10 por 100 de la cantidad ingresada en cuenta de Plagas del Campo, y que los pre-

mios de confección y de material son proporcionados al número de recibos extendidos, a razón de cuatro céntimos por confección e igual cantidad por material.

Los premios adeudados, con arreglo a esta norma, que se detallan en las relaciones respectivas, se consideran premios íntegros, estando sujetos, los de cobranza y confección a los descuentos del 12 por 100 por utilidades y del 1 por 100 por subsidio familiar y los de material al descuento único del 1 con 30 por 100 de pagos al Estado.

Burgos 20 de enero de 1948. = El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Tesorería de Hacienda

Anuncio oficial.

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, tanto para los comprendidos en la contribución industrial (B y C) como para los de la de Usos y Consumos de Lujo (A y D), la obligación en que se encuentran de proveerse de la patente correspondiente al primer semestre del año en curso, dentro del período voluntario de cobranza que empieza en 1.º de febrero y terminará el 15 de dicho mes, advirtiéndoles que, de no verificarse dentro de dicho plazo, incurrirán en recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo realizase dentro de los diez días siguientes a la terminación del período voluntario.

Burgos 20 de enero de 1948. = El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez Velasco.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Minas de Palencia

Don Víctor Manuel Gómez Izquierdo, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las diez horas y quince minutos del día once de noviembre de 1947, se presentó en esta Jefatura de Minas instancia suscrita por don Juan González de la Hoz, solicitando permiso de in-

vestigación de carbón, de 112 pertenencias, nombrado «La Olvidada», y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3503 de la provincia de Burgos,

La designación que se hace es la siguiente.

Se tomará como punto de partida el Calero más al Norte que existe en el Paraje Las Eras. Desde este punto se medirán 600 metros al Norte, colocando la primera estaca; desde ésta, se medirán 1600 metros al Oeste, colocando la segunda estaca; desde ésta, al Sur, se medirán 700 metros, colocando la tercera estaca; de ésta, al Este, se medirán 1600 metros, colocando la cuarta estaca, y de ésta, al Norte, se medirán 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 112 pertenencias solicitadas de carbón.

La designación se refiere al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con esta fecha, el Ingeniero Jefe que suscribe declara admitir definitivamente la solicitud del permiso de investigación citado, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (Burgos) y de esta Jefatura, insertándose este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos y del Estado, para si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia 19 de enero de 1948. = El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

Ayuntamiento de Burgos

Reemplazo de 1948.

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento formado por las cuatro secciones de recluta de esta ciudad, como comprendidos en los casos 5.º y 6.º del artículo 69 del Reglamento de Reclutamiento, cuyo paradero actual se ignora, como asimismo el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial, el día 25 de los corrientes, a las once horas, con el fin de proceder a la rectificación del alistamiento; el día 8 del próximo

mes de febrero, a la misma hora y lugar para el acto del cierre definitivo de expresado alistamiento, y el día 15 del referido mes de febrero, a las nueve horas, a la clasificación de los mozos, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten, a la mayor brevedad, en el Negociado de Quintas de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Primera sección

Angel Abajo Sancho, hijo de desconocidos; José María Aguirre Solano, de José María y Dolores; Serafín Aláez Santamaría, de Fabriciano y Verónica; José Luis Alonso Rojo, de Crescenciano e Irene; Gumersindo Angulo Fernández, de Clemente y Elena; José Luis Arciniega Cerrada, de Luis y Teresa; Hilario Arnáiz Alonso, de Santos y Blasa; José María Barrigón Calvo, de Francisco y Carmen; Francisco Bartoccal García, de Segundo y Maximina; Francisco Bonel Esperanza, de Francisco y Francisca; Segundo Calderón Miguel, de Segundo y Lucía; Faustino Calleja Peña, de Pedro y Clementina; Benedicto Miguel Casado Barbadillo, de Pedro y Damiana; Antonio Tomás Gastañeda Maestro, de Amancio y Rosa; José María Corella Marquina, de Francisco y María; Isidoro Chinchón Nuez, de Isidoro y Felisa; José Javier Churruca Ojeda, de José Javier y María; Manuel Díaz Fernández, de Bernardino y Andrea; José Manuel Díaz Robles, de José y Encarnación; José Luis Díez García, de Fidel y Encarnación; Jesús María Díez Tafoada, de Aurelio y María; Jaime Dolby Dolby, de Edmundo y María; Jaime Esteve García, de Francisco y María, y Jesús Fernández García, de Anastasio y Silvana.

Segunda sección

Celestino Gallego López, hijo de Manuel y Caridad; Cesáreo García Cosgaya, de Laureano y Tomasa; Saturnino Guillermo García García, de Bernardino y Basilia; Bernardo García Gutiérrez, de Juan y Eustaquia; Carlos González González, de Félix y Felisa; Enrique Guirvar de Vargas, de Enrique y Ana; Angel Liaño Renuncio, de Andrés y María; Lorenzo Lomana Viegas, de desconocidos; Eduardo López Colón, de Juan y Carmen; Antonio López Huidobro, de José y Joaquina; Pedro Lozares Viloria, de desconocidos; Juan Incinillas Valmala, de desconocidos; Juan Jiménez Jiménez, de Antonio y Consuelo, y Benito Larrá Minguéz, de Tomás y Patricia.

Tercera sección

Francisco Antonio Martínez Alonso, hijo de Emilio y Tomasa; Juvencio Martínez Barbadillo, de Severiano y María; Cándido Martínez Díez, de Cándido y desconocida; Francisco Moneo Langa, de desconocidos; Alberto Olavarrieta Lambarri, de Alberto y Asunción; Juan Luis Olivares Bravo, de Luis y María; Joaquín Olóndriz Santamaría, de Joaquín y Felisa; Valeriano Ortega González, de Florentino y Pilar; Pablo Ortega Pérez, de Francisco y Margarita; Mariano Miguel Pérez-Lucas García, de Miguel y María, y Alberto Pérez del Olmo, de Alberto y Teresa.

Cuarta sección

Pedro Rico-Alonso, hijo de Cán-

dido y Trinidad; José Luis Riera Román, de José e Isabel; Angel Rodríguez Casado, de Mariano y Benigna; Victor Manuel Romero Olivares, de Victor y Micaela; Arturo Ruiz de la Peña Couto, de Mateo y Teresa; José María Saenz de San Pedro Más, de Alejandro y Teresa; Eladio Sáez Ruiz, de Eladio y María; José Luis Sáiz Navarro, de Gabriel y Concepción; Isaac Sancho Santamaría, de Santiago y Encarnación; Jesús Máximo Sandoval Pérez, de Nicolás y Teodosia; Pablo Santamaría Fernández, de Nicasio y Catalina; Rafael Soto Díez, de Rafael y Maximiliana; Constantino Tamayo Tamayo, de desconocidos; Buenaventura Temiño Zamorano, de Ramón y Mercedes; José Torrión Santamaría, de José y Gregoria; Fernando Ugarte Múgica, de desconocidos, y Victor Pascual Bailón Vera González, de Enrique y Clotilde.

Alcaldía de Briviesca.

Ignorándose el paradero de los mozos Julio Pascual Vinuesa, hijo de Eusebio y María; Casimiro Rodríguez Gómez, de padres desconocidos; Esteban del Val Mirga, de Isidoro y Mercedes, y Florentino Martínez Arnáiz, de Federico y Felisa, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, patronos y personas de quienes dependan, que por el presente anuncio se les cita para que comparezcan ante esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimos representantes, el día 25 del actual, a la rectificación; el día 8 de febrero, al cierre de las listas, y el día 15 del mismo mes, a la clasificación de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este anuncio se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de Reclutamiento vigente, ya que se ignora la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Briviesca 19 de enero de 1948.—El Alcalde, Marino Linares.

Alcaldía de Pampliega.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año 1948, como comprendidos en el caso 1.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo, los mozos Luis Martínez Francés, hijo de Pedro y Luisa, que nació en esta villa el 16 de agosto de 1927, y Félix Santamaría Martín, de José y Aurea, nacido el día 25 de julio de 1927, e ignorando su actual paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en la sala de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día 25 de enero, que tendrá lugar la rectificación; el día 2 de febrero, el cierre definitivo, y el día 15 de febrero la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que, de no comparecer, se les declarará prófugos.

Se ruega a cuantas personas supieran algo de su paradero, lo ma-

nifiesten a la mayor brevedad a este Ayuntamiento.

Pampliega 20 de enero de 1948.—El Alcalde, Gregorio Hernando.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones en la forma y por las causas que determinan los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Santa María Ribarredonda 17 de enero de 1948.—El Alcalde, Victor López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lences, Pampliega, Santa Cruz de la Salceda, Villazopeque, y Berzosa de Bureba.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Confeccionada la rectificación anual del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 11 de enero de 1948.—El Alcalde.

Alcaldía de Puras de Villafranca.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes de este distrito municipal y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Puras de Villafranca 16 de enero de 1948.—El Alcalde, Eulogio Garrido.

109 Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

Anuncio de concurso.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para alojamiento y servicio de la Guar-

dia Civil del puesto de La Puebla de Arganzón, por tiempo indeterminado y por el precio que habrán de fijar libremente los propietarios, mas lo que abona el Municipio por acuartelamiento de las fuerzas de dicho puesto, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la citada población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de timbre del Estado de la clase sexta (4'50 pesetas), a las once horas de la fecha en que se cumple el plazo de treinta días, a contar desde el que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, al Jefe de la línea de Briviesca, en la Casa-Cuartel del Cuerpo, sita en el pueblo de La Puebla de Arganzón, donde se halla de manifiesto, a disposición de quien desee consultarlo, el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se pretende contratar.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario, administrador o representante legal; calle y número en que se halla situado el edificio que ofrezca; el precio que se pida por el arriendo y la circunstancia de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Briviesca 19 de enero de 1948.—El Teniente instructor, José Vázquez Palmás.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Huéspeda.

El día 14 de febrero y hora de las dos de la tarde tendrá lugar la subasta extraordinaria de 68 pinos secos y derribados, señalados, con un volumen de 20,170 metros cúbicos de madera y 6,864 metros cúbicos leña gruesa, en el monte «El Robledal», perteneciente a esta entidad, bajo el tipo de tasación de 3.128'46 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, hasta la misma hora de la subasta.

Huéspeda 20 de enero de 1948.—El Presidente, Federico Martínez.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO 18 - TELÉFONO 1311

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital desembolsado 207.488.000,— Ptas.
 Reservas 178.576.639,60 »

SUCURSAL DE BURGOS
 ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS
 LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2º POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.